

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 25/2/22  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 2 /22

Buenos Aires, 25 de febrero de 2022.

**VISTO**

El CUDAP: EXP-MPF: 851/2020;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Administrativo N° 124 con sede en Santa Rosa, convocado mediante Resolución ING N° 3/20 (cf. modificatoria Resolución ING N° 32/21).

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto no se presentó ningún planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

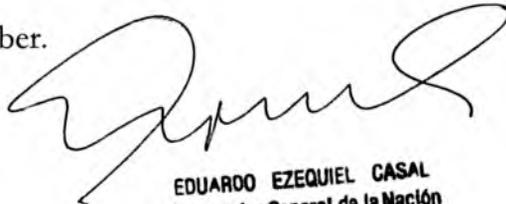
Por ello,

**RESUELVO**

I.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso del agrupamiento Técnico Administrativo N° 124 con sede en Santa Rosa a María Magdalena Teresa Vaca Terán,

Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, y Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, en calidad de titulares; y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

II.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino